



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la Jueza la presente demanda, informando que una vez fenecido el término de subsanación, y revisadas las bandejas de entrada y no deseado del correo institucional, el extremo activo no radicó escrito corrigiendo los defectos señalados en auto que antecede. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 22 de marzo de 2023

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 023

El auto anterior se notifica hoy
24 DE MARZO DE 2023, siendo las 8:00 A.M.

El Secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

Proceso:	Declaración de Pertenencia
Radicado:	76-890-40-89-001-2023-00031-00
Demandante:	Román Antonio Donneys Moya
Demandados:	José Antonio Barco y demás personas inciertas e indeterminadas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 081

En conformidad al informe de Secretaría que antecede, se verificó que la apoderada judicial actora omitió allegar escrito corrigiendo los defectos señalados en auto 056 del 1 de marzo de 2023 y al haber vencido el término para subsanarla, se resolverá sobre su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Ante la inexistencia de documentos físicos por haber radicado como mensaje de datos, ARCHÍVESE el presente proceso previa cancelación de su radicación en los índices y radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:
Claudia Lorena Flechas Nieto
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6781617c087a11ebae9e0e7bae87316baed52a45a7e86794f826883426de231**

Documento generado en 23/03/2023 08:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>